

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00232 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	CLAUDIA HERSILIA ALVAREZ CASTAÑO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA – EXIGE REQUISITOS
TRÁMITE No.	784 de 2013

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y restablecimiento del Derecho - laboral, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó el señor CLAUDIA HERSILIA ALVAREZ CASTAÑO, mediante el cual pretende se declare la nulidad del acto administrativo No. S2012-059892 DIPOL expedido por el Jefe Del Grupo de orientación e Información de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. El numeral 1º del artículo 627 del actual Código General del Proceso, señala que los artículos 610 a 627 entran a regir a partir de su promulgación (12 de julio de 2012).

El artículo 610 del C.G.P. (Ley 1564 de 2012), establece la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los asuntos donde sea parte una entidad pública, conforme a ello, se aportará copia de la demanda y sus anexos para la notificación a dicha Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

2. Aportará copia de la demanda y sus anexos, con destino al Ministerio Público, de conformidad con el numeral 5° del artículo 166 del CPACA, Ley 1437 de 2011.

3. A fin de proceder a la notificación de la demanda y demás actuaciones que se generen en el proceso a las partes y demás intervinientes, se allegará CD con copia de la demanda y sus anexos en formato WORD O PDF preferiblemente.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 197 del CPACA –Ley 1437 de 2011, deberá el demandante informar las direcciones electrónicas del demandante y de la entidad demandada.

Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

Ipe.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria